

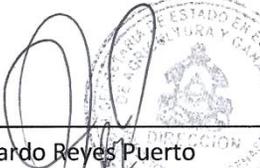
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)

Departamento de Control y Uso de Plaguicidas

SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Registro de Plaguicidas Formulados y Coadyuvantes.	<p>Para registrar un producto técnico y coadyuvante, el interesado deberá presentar una solicitud de registro ante la Subdirección Técnica de Sanidad Vegetal en tres copias en papel simple y firmadas por el registrante o regente de la empresa o representante legal. Cada solicitud de registro es válida para un solo producto y deberá ser presentada en papel bond tamaño legal y con auténtica. La solicitud deberá acompañar la siguiente información y documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y domicilio del registrante, si se trata de una persona jurídica debe indicarse el nombre, generales y domicilio exacto del representante legal, debiendo, en dicho caso, acreditarse su personería legal conforme a la ley.2. Nombre y domicilio exacto del regente, credenciales expedidas por el respectivo colegio profesional de su condición de regente y vigencia de su nombramiento.3. Nombre comercial, genérico o común, clase, tipo, familia química, tipo de formulación del producto que desea registrar, con indicación del nombre o razón social de la empresa fabricante, así como su domicilio. Cuando se trate de un producto técnico. No se exigirá el nombre comercial.4. Fotocopia de la cédula jurídica.5. Adjuntar nota de crédito por una suma que cubra el costo de dos análisis del producto que determinen su identidad y calidad y que se realizarán cuando la Secretaría lo considere pertinente.6. Indicar el lugar en donde se recibirán las notificaciones oficiales.7. Cuando se trate de producto técnico o coadyuvante fabricado, formulado de la compañía o envasado en el país, debe presentarse la constancia de inscripción del producto en el registro de la Propiedad Industrial y patentes de invención. <p>Cuando se trate de plaguicidas importados debe presentarse:</p> <ol style="list-style-type: none">8. Documento oficial que indique el número y la fecha de registro y/o renovación del plaguicida en el país de origen, así como indicar si es de uso no restringido, restringido o prohibido, o fabricado unicamente para la exportación por no tener uso comercial en el país de origen.9. Certificado de marca del producto a registrar.10. Certificado de patente del producto (si existe).11. El interesado, por disposición de la Secretaría, publicará en el Diario Oficial toda la solicitud de Registro Comercial de un plaguicida, con cargo al solicitante, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica pueda oponerse, siempre y cuando fundamente tal acción en una transgresión a su derecho o información técnica y científica que

	<p>demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente.</p> <p>12. Acompañar tres copias del proyecto de etiqueta y panfleto redactadas en español, que exhibirá el producto, de acuerdo al instructivo obligatorio de etiqueta y panfleto armonizado y aprobado en la región.</p> <p>13. Carta poder o poder especial autenticado.</p> <p>14. Recibo de pago por el trámite correspondiente.</p> <p>15. Fotocopia de Carné de regente y constancia de autorización de regencia expedida por el colegio respectivo.</p> <p>Consideraciones importantes para presentación de solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La carta poder debe haber sido emitida con menos de seis meses de anterioridad antes de su presentación. - Las fotocopias deben venir autenticadas. - Todos los documentos provenientes del exterior deben venir debidamente consularizados o apostillados y en idioma español. - Las traducciones de documentos deben ser oficializadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores. <p>FORMULARIOS APLICABLES AL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de registro de plaguicidas y sustancias afines.
	<p>LUGARES Y HORARIOS DONDE PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Blvd. Miraflores, Ave. La Fao, Col. Loma Linda Sur una cuadra antes del INJUPEN, Tegucigalpa, Ventanilla de Secretaría General. • Teléfono: 2235-6730. • Horario de 9:00 am-5:00 pm de Lunes a Viernes. <p>TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 Días
	<p>NORMAS, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley fitosanitaria acuerdo N. 157-1994 reformada mediante acuerdo No. 344-2005. • Reglamento técnico para el registro de plaguicidas sintéticos. • Reglamento técnico centroamericano RTCA.65.05.61:11 para el registro de plaguicidas microbiológicos. • Reglamento técnico centroamericano RTCA.65.05.62:11 para el registro de plaguicidas botánicos.



 Dr. José Lizardo Reyes Puerto

 Director General de SENASA

 Fecha: 16 de Octubre del 2015

